

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11606.-

VISTO:

El Expediente N° CD-172-C-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se solicita se declare el 25 de Noviembre como "DIA DEL MURGUERO".-

Que el 25 de Noviembre sería la fecha elegida, en reconocimiento a Eduardo Guíñez, quien en dicha fecha fue brutalmente asesinado de un tiro por un menor de 15 años, cuando concurría a un cumpleaños de 15 años.-

Que Eduardo Guíñez tenía 17 años recién cumplidos y cursaba el 4° año del C.P.E.M N° 58 Dr. Prof. Jorge Héctor Sosa de Plaza Huincul.-

Que Edu (Moto Murguero) para sus amigos era murguero desde los 10 años, comenzando con su primera murga "Traficante de Alegría", donde aprendió sus primeros pasos de baile y a amar este arte popular desarrollarlo y transmitirlo con gran pasión y alegría.-

Que la murga era su amor, su vida y la liberación de su espíritu eufórico e inquieto, pasando a formar parte de diferentes murgas como "Los Mismos de Siempre", "Alegría Callejera", "Corazones de Oro", entre otros.-

Que además formó un grupo de percusión y bailarines que viajaban cada fin de semana al paraje de FILI DEI (distante a 12Km. de la Ciudad), donde concurrían chicos y adolescentes de todas las edades.-

Que su trabajo era desinteresado y su iniciativa constante para que se agruparan en la murga y ocuparan su tiempo libre en algo lindo, divertido, sano y productivo.-

Que es necesario ofrecer a los niños y adolescentes diferentes caminos, que sean transitados en forma divertida, con buenos ejemplos, trabajando duro para lograr lo que se quiere, inculcándoles valores y siendo solidarios.-

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 75 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 052/2009 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2009, el día 05 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DECLÁRASE el 25 de Noviembre como "DIA DEL MURGUERO".-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-172-C-2009).-

ES COPIA

jdc

FDO.; BURGOS
FERRARI

1749
18 12 09

Ordenanza Municipal N°	11606	1200 P
Promulgada Tácitamente Art. 75º	CARTA ORGANICA MUNICIPAL	
Expte N°	CD 172-C-09	